

COPIA INFORMATIVA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1981 -2015/MPS-GSC Y GRD

Sullana, 06 de octubre del 2015

Visto: El Informe N° 1447-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 11.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0952--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 04.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1041-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 27.06.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01020 del 21.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 433-2015/MPS-SGCM-UFelM del 21.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr Jorge Guillermo CRISANTO PALOMINO identificado con DNI N° 03620749, domiciliado en Calle Las Palmeras MZ.F LT. 4 AA.HH. Villa Primavera-Sullana, **"POR TALAR EXTRAER Y PODAR ARBOLES DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION MUNICIPAL"** con código de infracción E-201 Equivalente al 15% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0952--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 04.06.2015 , El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01020 del 21.05.2015, con código de Infracción E-201, **"POR TALAR EXTRAER Y PODAR ARBOLES DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION MUNICIPAL"** Equivalente al 15% de la UIT. al PALOMINO Sr, Jorge Guillermo CRISANTO, identificado con DNI N° 03620749, domiciliado en Calle Las Palmeras MZ.F LT 4 AA.HH Villa Primavera-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01020.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código E-201- según el RASA, Equivalente al 15% de la UIT.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor, Sr Jorge Guillermo CRISANTO PALOMINO identificado con DNI N° 03620749, domiciliado en Calle Las Palmeras MZ.F LT. 4 AA.HH. Villa Primavera-Sullana, **"POR TALAR EXTRAER Y PODAR ARBOLES DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION MUNICIPAL"**, con código de infracción E-201 Equivalente al 15% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor el Sr, Jorge Guillermo CRISANTO, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicado en Calle Las Palmeras MZ.F LT 4 AA.HH Villa Primavera – Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo

LECP/damt


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAR. PHIPRI LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES